



ACOGE APELACIÓN SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.01/2011.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2730

COPIAPÓ, 30 AGO 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 01, (V. y U.), de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en especial lo dispuesto en el Párrafo 8°: "De las apelaciones, renunciaciones y reemplazos".
- b) La Resolución Exenta N° 1820 de fecha 23 de Marzo del 2016 que llama a postulación Nacional al Primer Llamado 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I y II.
- c) La postulación al 1er llamado del 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de la Sra. Magdalena Del Carmen Lemus Campillay RUT 12.940.614-3.
- d) La Resolución Exenta N° 3550 de fecha 08 de Junio de 2016 que aprueba nómina de seleccionados del 1er llamado del 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- e) La publicación del Aviso de inicio de apelaciones de fecha 15 de Junio del 2016 en el Diario de Circulación Nacional.
- f) El Oficio N° 193 de fecha 15 de Junio del 2016, del Delegado Provincial Huasco Serviu Región de Atacama, en que ingresan a este Serviu los antecedentes de la Sra. Magdalena Del Carmen Lemus Campillay, por cuanto por error no se ingresó correcta la información en el grupo familiar.
- g) La apelación de fecha 14 de Junio del 2016 de la Sra. Magdalena Del Carmen Lemus Campillay, RUT 12.940.614-3.
- h) Que la recurrente cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Decreto Supremo N° 01 de 2011 y que la circunstancia en virtud de la cual su postulación no habría sido ingresada correctamente dentro del plazo no le es imputable por lo que su apelación será acogida.
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas y materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- j) Lo Dispuesto en el D.L. N° 1.305/1975, el D.S N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- k) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en trámite y lo dispuesto en los artículos 16, inciso primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Acójase, la apelación presentada por la Sra. Magdalena Del Carmen Lemus Campillay, RUT 12.940.614-3, quedando los puntajes de acuerdo a lo siguiente:

CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	GRUPO FAMILIAR	PADRE/MADRE SOLTERO(A)	Niños 6-18	EXCESO UF.	ANTE ANTEPENÚL. SEM.	FICHA FPS.	Ant. Postulación	TOTAL	SELECCIÓN
12.940.614-3	Magdalena Del Carmen Lemus Campillay	80	35	20	55,232	20	39,86	40	290,092	290,092

- 2º.- Inclúyase a la Sra. Magdalena Del Carmen Lemus Campillay, Cédula de Identidad 12.940.614-3, como beneficiaria del 1er Llamado del año 2016 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°01/2011.
- 3º.- Modifíquese las menciones y datos de la Nómina de Seleccionados del 1er Llamado del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior.
- 4º.- Notifíquese a la beneficiaria de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ESCOBAR URZUA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

- M. Ac. Cepeda
DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Jurídico.
 - Contraloría Interna.
 - Depto. OO.HH.
 - Unidad de Postulaciones.
 - Oficina de Partes.